



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
n° 073-2022- IMARPE/GG**

Callao, 26 de diciembre de 2022

**VISTOS:**

Con la Resolución de Gerencia General n° 002-2022-IMARPE/GG, de fecha 19 de enero de 2022, y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; el Memorándum n° 554-2022-IMARPE/AFF, de fecha 11 de noviembre de 2022, del Área Funcional de Flota; el Memorándum n° 363-2022-IMARPE/OGPP, de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum n° 1047-2022-IMARPE/AFLeI, de fecha 21 de diciembre de 2022, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído n° 9207-2022-IMARPE/OGA, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Oficina General de Administración, y el Informe n° 369-2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 26 de diciembre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conformidad con lo indicado por el artículo 15 del Decreto Supremo n° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el IMARPE a través de la Resolución de Gerencia General n° 002-2022-IMARPE/GG, de fecha 19 de enero de 2022, modificada mediante las Resoluciones de Gerencia General n°s 029, 043, 056 y 065-2022-IMARPE/GG de fechas 9 de junio, 4 de agosto, 5 de octubre y 16 de noviembre de 2022, respectivamente, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, con un total de 61 Procedimientos de Selección;

Que, a través del Memorándum n° 554-2022-IMARPE/AFF, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Área Funcional de Flota solicitó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del IMARPE correspondiente al ejercicio fiscal 2022, los siguientes procedimientos, concernientes a la contratación de servicio de mantenimiento y reparaciones para el BIC's del IMARPE:

N. REF.	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	F.F.	FINANCIAMIENTO
1	SERVICIO	Servicio de Mantenimiento Correctivo "Overhaul" perteneciente al Grupo Electrógeno Caterpillar C4.4M99 del BIC. JOSE OLAYA BALANDRA.	AFF 6	23.24.71	S/ 250,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	R.O	Previsión 2023
2	SERVICIO	Servicio de Mantenimiento Correctivo "Overhaul" perteneciente al Motor Principal Caterpillar 3406B del BIC. LUIS FLORES PORTUGAL.	AFF 6	23.24.51	S/ 350,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	R.O	Previsión 2023
3	SERVICIO	Servicio de Mantenimiento Correctivo "Overhaul" perteneciente al Grupo Electrógeno 4045TFM75 del BIC. LUIS FLORES PORTUGAL.	AFF 6	23.24.71	S/ 110,00.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	R.O	Previsión 2023
4	SERVICIO	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Winches y Sistema Hidráulico del BIC. LUIS FLORES PORTUGAL.	AFF 6	23.24.51	S/ 250,00.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	R.O	Previsión 2023
<b>Total</b>					<b>S/ 960,000.00</b>			

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada su modificación con la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 213-2021-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.5.1. que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en mención en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum n° 363-2022-IMARPE/OGPP, de fecha 14 de diciembre de 2022, manifiesta opinión favorable en materia presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del IMARPE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en la versión 6;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC durante el ejercicio fiscal, para incluir los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional de Flota y justificados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, toda vez que se aprecia que las modificaciones indicadas obedecen a nuevas necesidades;

Que, se ha verificado que la propuesta de modificación del PAC 2022 versión 6, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF y en el numeral 7.5 de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada su modificación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 213-2021-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum n° 363-2022-IMARPE/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe n° 369-2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 26 de diciembre de 2022, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2022, versión 6, incluyendo los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional de Flota, según lo detallado en el Anexo que formará parte integrante de la Resolución de aprobación, lo mismo que fue propuesto y evaluado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura;

Que, el numeral 7.5.2 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda

modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, a través del literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 289-2016-IMARPE/DEC, de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, el numeral 10.5 del Decreto Supremo n° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo que, en los organismos públicos se denomina Gerencia General; por lo que, corresponde a este Despacho aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, versión 6, incluyendo en la nueva versión los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional de Flota;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo n° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución n° 014- 2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 versión 6, incluyendo en la nueva versión los procedimientos de selección solicitados por Área Funcional de Flota, según lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC 2022 modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación,

conforme lo señala el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD.

**Artículo 3.-** Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique la presente Resolución, así como su Anexo en el portal web institucional <http://www.imarpe.gob.pe>

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

# INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

## ANEXO

### Procedimientos a incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del IMARPE -2022 VS 06

N. REF	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
62	SI	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA		Servicio de Mantenimiento Correctivo "Overhaul" perteneciente al Grupo Electrónico Caterpillar C4. 4M99 de BIC JOSÉ OLAYA BALANDRA.	250,000.00	1-00	DICIEMBRE
63	SI	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA		Servicio de Mantenimiento Correctivo "Overhaul" perteneciente al Motor Principal Caterpillar 406B del BIC. LUIS FLORES PORTUGAL.	350,000.00	1-00	DICIEMBRE
64	SI	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA		Servicio de Mantenimiento Correctivo "Overhaul" perteneciente al Grupo Electrónico 4045TFM75 del BIC. LUIS FLORES PORTUGAL.	110,000.00	1-00	DICIEMBRE
65	SI	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA		Servicio de Mantenimiento Correctivo de Winches y Sistema Hidráulico del BIC. LUIS FLORES PORTUGAL.	250,000.00	1-00	DICIEMBRE